

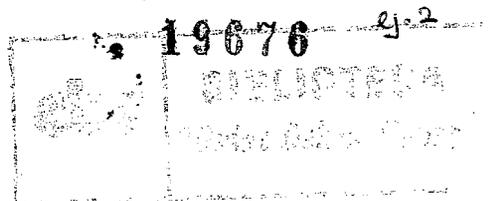
FLACSO – ECUADOR
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

CBC COLEGIO ANDINO
Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas"

**Poder y Violencia en los Andes: a propósito de la costumbre del Takanakuy en la
Comunidad Campesina de Ccoyo, Cusco.**

**Tesis para optar el Título de Magister en Ciencias Sociales con especialidad en:
Derecho y Sociedad**

Gustavo Adolfo Arias Díaz



28 FEB 2007

DEPARTAMENTO

Noviembre de 2003

INDICE

INTRODUCCION	I
Ubicación y Condiciones geográficas de la Comunidad Campesina de Ccoyo	1
El origen mítico de la costumbre del Takanakuy.	11
Orígenes etnohistóricos e históricos del Takanakuy en la C.C. de Ccoyo	22
Celebración de las fiestas de la Virgen de Santa Ana: idiosincrasia de un pueblo.	31
El Takanakuy a la luz del Derecho Peruano: Violencia en los Andes	45
El ritual Takanakuy: ¿Manifestación del derecho consuetudinario?	58
Poder y violencia social del Takanakuy	86
Conclusiones	96
Bibliografía	110
ANEXOS	

SEXTO CAPITULO

EL RITUAL TAKANAKUY: ¿MANIFESTACION DEL DERECHO CONSUECUDINARIO?¹

Takanakuy, es una costumbre² nacida de la cosmovisión del mundo andino que, como ya hemos analizado, se ha ido matizando con el transcurso del tiempo hasta llegar a nuestros días en condiciones tales que es necesario contrastar sus características y efectos con los caracteres y demás argumentos teóricos del derecho consuetudinario que constituirá el mejor de sus referentes, puesto que en el derecho oficial su validez es notablemente discutible. A continuación vamos a desplegar las bases teóricas de derecho consuetudinario pasando por la discusión de su vigencia en el derecho moderno, hasta determinar finalmente si existe alguna relación con la unidad de análisis en este capítulo.

Para lograr nuestro cometido, también detallaremos y valoraremos las costumbres de otros contextos sociales estableciendo paralelismos y contradicciones con el *Takanakuy* a fin siempre de especificar si es posible o no, su pertinencia en el marco social peruano actual. Conforme ya lo hemos planteado en el capítulo precedente.

1. DERECHO CONSUECUDINARIO.- BASES CONCEPTUALES Y MARCO TEORICO DE DESARROLLO.

El derecho consuetudinario³ es la norma (o en términos generales la regla) no escrita, que nace de la repetición, con el transcurso del tiempo de actos de naturaleza jurídica otorgando un consentimiento tácito que les confiere fuerza de Ley⁴. Su fundamento es la costumbre⁵, que para ser fuente del derecho y estar amparada por el derecho consuetudinario, debe estar acorde con la moral y las buenas costumbres⁶.

¹ El todo orgánico que vive en la conciencia del pueblo, es algo más que la suma de las normas jurídicas vigentes. El todo sería algo distinto de la suma de las partes. (Calvo, 1997: 77)

² "Según Ulpiano, la costumbre es el consentimiento tácito inveterado del pueblo, por un largo uso." (Chiarotti – Imana, 1986, Pág. 13)

³ Por derecho consuetudinario entendemos las normas y reglas de comportamiento y de convivencia social que contribuyen a la integración de una sociedad, al mantenimiento de un orden interno y a la solución de conflictos. (Stavenhagen, 1988: 99)

⁴ Dirección página web: <http://www.oitandina.org.pe/activi/ria/derecho/derechonacional/ecuador/derechoconsuetec.html>

⁵ Junto a ella, la doctrina establece que son además frente de derechos: Los principios Generales de Derecho, La Ley, Jurisprudencia, la doctrina.

⁶ El concepto jurídico de costumbre se entiende en los siguiente términos: "norma resultante de una práctica general, constante, uniforme y duradera llevado a cabo por el individuo y realizada con la convicción de ser jurídicamente obligatoria" (Remiro y Otros, 1997: 318).

Para que la costumbre, sea recogida dentro de los límites del derecho consuetudinario en calidad de normas debe reunir dos elementos esenciales: debe surgir de un proceso de creación espontánea, resultante de una práctica reiterada: (es el elemento material o *usus diuturnitas*) y a su vez debe estar validada por la conciencia de su obligatoriedad (*opinio juris*) dentro del contexto social en el cuál es vigente.

Esta práctica reiterada, importa la necesidad de la repetición de comportamientos del individuo, llevadas a cabo de manera general, constante, uniforme, y duradera en el tiempo. Los comportamientos asumidos pueden a su vez, estar constituidos por acciones (costumbres positivas) y omisiones (costumbres negativas).

El elemento general, implica que existe consenso y conformidad, es decir que la ausencia de voluntades no impide la formación de la norma consuetudinaria siempre y cuando estas sean fácilmente aislables.

El hecho de ser constante y uniforme se expresa en el sentido que las respuestas a actuaciones de los individuos ante conexas o futuras situaciones similares, no han de ser contradictorias, debiendo existir identidad sustancial en el contenido de sus conductas. (Remiro, 1997: 321).

Respecto a su condición de ser duradera en el tiempo, la costumbre en tanto tal debe ser permanente en el tiempo, de tal forma que nos permita apreciar dentro de un determinado período adecuado a las circunstancias, su arraigo en la conciencia de los individuos.

El segundo elemento conocido también en la doctrina como el elemento psicológico o la *Opinio Juris* es casi generalmente consecuencia del primer elemento⁷. Este nos indica que la costumbre, para ser una norma consuetudinaria, debe ser realizada con el convencimiento de que el individuo está obligando jurídicamente⁸. Esta última diferencia la costumbre de los usos, la tradición y los comportamientos basados en consideraciones de oportunidad.

Si bien la costumbre como ya la venimos analizando es fundamental en la definición esbozada al inicio de este apartado, no debemos perder de vista otro elemento configurativo para que asuma la categoría de norma consuetudinaria. *El transcurso del tiempo*. Obviamente la formación de la costumbre exige su vigencia en un determinado período de

⁷ Siempre que hay una práctica constante y uniforme, hay que presumir salvo prueba en contrario, la existencia de tal convicción. (Remiro, 1997: 322)

tiempo; más ¿cuánto es necesario? toda afirmación que podamos hacer es relativa y tiene que adecuarse a las circunstancias de cada caso y la naturaleza de sus reglas (Remiro y otros, 1997: 324).

La duración de una costumbre constituye un medio no determinable para probar la generalidad y continuidad de aquella. No obstante que a nivel teórico podamos afirmar que se pueden formar costumbres en períodos de tiempo relativamente cortos, no debe excusarse que estos se den dependiendo de las circunstancias, en todo caso para su apreciación habrá que considerar la complejidad de su contenido.

Frente a este detalle sucinto de lo que entendemos en la doctrina como derecho consuetudinario, ya se puede colegir la importancia de su estudio. De hecho estamos conscientes que para aceptar su existencia debemos ser exigentes en la ubicación de sus elementos y aún excederlos, dependiendo del contexto de aplicación. El Derecho Consuetudinario es connatural a todo tipo de sociedades, se va modificando a sí misma conforme se produce el progreso y mejoran de las condiciones culturales (Revilla, 1993: 39), que exigen la incorporación de situaciones nuevas producto de la demanda social. En tanto es fuente del derecho en estas condiciones y junto a su preservación por medio de la escritura (TAFOS, 2000: 3), posibilitaría que las normas así surgidas tengan el respaldo unívoco de la sociedad que se las impone, pero aquí se evidencia uno de sus primeros inconvenientes que se extracta de su propia definición: *su origen oral, no escrito*.

Decimos esto porque puede ser superable en tanto la sociedad particular haya creado mecanismos de conservación de su cultura mediante la escritura, es insuperable cuando esta no existe. La historia pre – hispánica de América Latina adoleció de este mal. No obstante se puede aducir que en el período incaico (para el caso del Perú) haya existido un elemento de comunicación escrito denominado *kipu*, pero este en sí, no es suficiente para determinar los antecedentes de un derecho consuetudinario. Por ello es que el único referente con el que se cuenta para una historia del derecho peruano es la obtenida a partir de los cronistas, de los cuales muchos han estado premunidos de prejuicios o en todo caso han adecuado sus textos, produciéndose en ambos casos la distorsión del mensaje primario.

⁸ ¿Cómo se prueba la *opinio juris*? Mediante la inducción partiendo del análisis de una práctica suficientemente consolidada y convincente y no por deducción, partiendo de ideas preconcebidas 'a priori'. (Remiro y otros, 1997: 323).

Considérese todo lo hasta aquí escrito como un conjunto de comentarios que matizan el tema de estudio.

De otro lado, en sociedades heterogéneas, existen grupos sociales que tienen sus propios códigos culturales de identidad, lo que evidencia la existencia de un derecho. Si a esto condicionamos la vigencia de un derecho oficial que recoge los principales postulados de estos derechos, estamos ante una evolución normal del derecho. Contrario sensu, cuando el derecho oficial no toma en cuenta a ese conjunto de derechos, estamos ante una interrupción del mismo. Aquellos son derechos que han sido formulados por los individuos conformantes de estos grupos sociales, por tal condición constituyen su derecho consuetudinario. Cuando este no es recogido en el Derecho Oficial, se produce una suerte de existencias paralelas no excluyentes que genera problemas de variada índole que van desde el no reconocimiento de la existencia de una cultura jurídica propia hasta el extremo de la imposición de un derecho desconocido y por tanto complejo de accionar.

Bajo estos lineamientos se ha formado el derecho peruano, en el que debemos reconocer los esfuerzos desplegados por los Legisladores para otorgar espacios de reconocimiento de derecho consuetudinario que en la actualidad ha logrado un marco importante para su desarrollo.

En efecto, a nivel constitucional tenemos el Art. 149 que amplía el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, aparte de las ya reconocidas en el Art. 139 inciso 1° referida a las comunidades campesinas y nativas con el apoyo de rondas campesinas⁹, a más de prever la necesaria integración jurídica ante vacíos o deficiencias de la Ley con la aplicación de los principios generales y el derecho consuetudinario¹⁰.

⁹ El origen de las organizaciones campesinas denominadas *rondas* es poco claro. Sin embargo es dable afirmar que este movimiento surge en el siglo pasado en las haciendas serranas. En efecto, los hacendados serranos constituían entre sus trabajadores pequeños *ejércitos* de hombres entrenados y organizados para defender sus bienes, tanto de los ladrones o abigeos, como de los otros hacendados. (Brandt, 1987: 101)

¹⁰ Art. 139.- PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

- 1) La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente con excepción de la militar y la arbitral. . . ."
 - 8) Integración Jurídica. El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley. En tal caso deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario.
- Art. 149.- EJERCICIO DE LA FUNCION JURISDICCIONAL POR LAS COMUNIDADES CAMPESINAS. Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones generales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales

En este orden normativo, la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas; implementa, diríamos de manera relativa, lo proclamado por la norma constitucional al establecer en el Art. 1 inciso b) la regulación de la modalidad de participación de los comuneros y la preservación de los bienes y servicios de interés comunal, por un derecho consuetudinario autóctono; en tanto que en el artículo 18 inciso k) faculta a la asamblea general (máximo órgano directivo de la comunidad, previsto en el Art. 16 inciso a) la constitución de las rondas campesinas, cuando lo considere necesario y de acuerdo a lo previsto en la Ley 24571 derogada por la cuarta disposición final y transitoria de la Ley 27908. Esta Ley en su artículo 1 establece el objeto de las rondas campesinas que como forma autónoma y democrática de organización comunal, establece interlocución con el Estado, apoyando el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las comunidades campesinas y nativas, colaborando en la solución de conflictos y realizando funciones de conciliación extrajudicial.

No podemos negar que ha crecido el interés y consecuente importancia por el Derecho Consuetudinario, al otorgársele espacios para su implementación con miras a la solución de conflictos sociales con la consecuente aplicación de sanciones acordes a la cosmovisión del actor social y que gocen del consenso del medio social, del que es necesario extractar un elemento que bien podría servir de referente para el derecho procesal peruano: la verdadera celeridad en la solución de los conflictos sociales (Albo, 1992: 15) (Gómez, 1990: 380).

A nivel teórico general, el derecho peruano, ha resuelto uno de los problemas de adaptación del derecho moderno a las realidades latinoamericanas (a excepción de lo normatividad colombiana), cual es el de la exclusividad de sus normas y la existencia de un único derecho que no guarda necesariamente relación con su evolución social.

Creemos que el objetivo por ahora no es indagar la existencia de un derecho consuetudinario a través de estos medios descentralizados de administración de justicia, al contrario, es algo más inmediato, algo más efectivo para la solución de conflictos que responden a un contexto singular pero no distinto al de la sociedad de conjunto. Esta es una alternativa de interés nacional, surgida desde dentro (por oposición a la intervención desde

de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

los siglos, hasta que las autoridades dictaron las primeras Ordenanzas sobre el encierro en 1867.

El denominado “encierro” se utiliza por primera vez en 1856, ya que hasta entonces era conocida como ‘la entrada’. Ese mismo año debido a la construcción de un coso taurino cerca del solar que actualmente ocupa el teatro *Gavarre* que sustituyo al que estaba situado en la plaza del castillo, el encierro adopto el itinerario que ha llegado hasta nuestros días que tiene una longitud de 825 metros. En los encierros de los *sanfermines* modernos, en los que la afluencia de corredores aumenta considerablemente de año en año, destacan la formación de montones de corredores. En dos ocasiones en 1960 y 1993, se formaron en la calle estafeta, mientras que el resto, unos treinta, tuvo lugar en el callejón de la plaza de toros. En ella hubo dos muertos en 1975 y 1977.

La historia trágica del encierro arroja la cifra de trece muertos: el primero en 1924 y la última en 1995. Solamente en dos ocasiones el 10 de Julio de 1947 y el 13 de Julio de 1980 ha habido que lamentar dos muertos, producidos por el mismo toro.

Los toros enfilan la cuesta de Santo Domingo hasta la plaza del ayuntamiento. Una vez allí, cruzan hasta mercaderes y vuelven a acometer la calle estafeta, la mas larga de todo el trazado. Una vez que acaba, doblan la curva de telefónica y enfilan el callejón, para desembocar en la plaza de toros donde nuevamente serán conducidos por los dobladores a los chiqueros.

2.2. LA COSTUMBRE DE LA TOMATINA DE BUÑOL (VALENCIA - ESPAÑA)

(<http://cvc.cervantes.es/aula/lecturas/intermedio/lectura-01/texto/texto2.htm>)

Una batalla de tomates en medio de una plaza, parece una película de los hermanos Marx: sin embargo una fiesta así existe. Se celebra cada verano el último miércoles de agosto, en Buñol un pueblo de Valencia. La tomatina es una de las fiestas más insólitas y divertidas de España.

Esta fiesta empezó en 1944. Cuando los vecinos del pueblo, enfadados con los concejales, les lanzaron tomates durante las fiestas locales¹². Se lo pasaron tan bien

¹² “La tomatina de buñol, declarada fiesta de interés turístico internacional en el 2003, comenzó en los años cuarenta del pasado siglo, cuando unos jóvenes de la localidad comenzaron a pelearse y terminaron lanzándose tomates de un puesto de hortalizas cercano”. (<http://www.mural.com/devije/articulo/295263/>).

que decidieron repetirlo cada año. Y con el tiempo se ha convertido en una verdadera batalla campal en la que participan miles de personas y las armas siguen siendo los tomates. Durante los años de la dictadura del General Franco, el Gobierno prohibió esta fiesta porque no era religiosa. Pero a la muerte del dictador en los años setenta, los vecinos empezaron a celebrarla de nuevo.

Aunque la fiesta empezó en contra del Ayuntamiento, hoy en día, es este quien la paga, para que los vecinos de Buñol, los veraneantes y los forasteros que se unen a la fiesta se diviertan, el Ayuntamiento compra unos cincuenta mil kilos de tomates que llegan cargados en varios camiones.

El día de la tomatina, sobre las once de la mañana, la multitud está congregada en la plaza mayor, que está en el centro del pueblo, y en las calles de alrededor. La gente no acude vestida con sus mejores galas sino con la ropa más vieja que tiene, porque después de la batalla hay que tirarla a la basura.

En el centro de la Plaza plantan un gran palo untado de grasa. En lo alto del palo hay un jamón pero la grasa les hace resbalar. Cuando finalmente, uno consigue cogerlo, la gente lo vitorea y grita: ¡Tomate, tomate!

Entonces suena un petardo. Es la señal, la fiesta va a empezar,, los camiones de tomates van a llegar de un momento a otro. Hace mucho calor. La multitud está tensa, sudorosa, nerviosa y excitada. Muchos se suben a las rejas de las ventanas otros a los balcones y los más miedosos prefieren protegerse tras los cristales de las ventanas. La gente desde los balcones tira cubos de agua a la multitud para ayudarle a soportar el calor. Las puertas de las casas, bares y tiendas, están cerradas.

Unos minutos después por una de las calles laterales se acerca despacio un camión cargado de tomates maduros. Los tomates vienen de los pueblos de alrededor y no se han cultivado para preparar alimentos, sino para servir de proyectiles. Sobre el camión varios hombres empiezan a lanzar las hortalizas contra la gente sin piedad.

Pronto el suelo está lleno de tomates y entonces empieza la verdadera batalla campal. Todo el mundo se pelea por cogerlos y lanzarlos con todas sus fuerzas a los demás. Los tomates son blandos pero si los lanzas con fuerza hacen daño. Explotan y se machacan contra la gente, contra el suelo, contra las paredes de las casas, contra las ventanas. Una lluvia de tomates te cae encima y no puedes hacer nada para

evitarlo. Por el suelo pasa un río de tomate triturado. La plaza se tiñe de rojo, las calles se cubren de salsa de tomate.

El delirio dura dos horas. Hacia la una, el cuarto camión se aleja despacio, vacío. Suena otro cohete. Significa que la batalla ha terminado. Nadie puede lanzar ni un solo tomate, si alguien lo hace tendrá que pagar una multa.

Ahora la multitud se dirige hacia el río, donde el Ayuntamiento ha instalado unas duchas plásticas en una explanada.

2.3. LA ABLACION (NJANGAL-JIGEEN).-

(<http://home.planet.nl/~pearaya/ablacion.htm>).

Unos ciento treinta millones de niñas y mujeres han sido sometidas a la ablación del clítoris. Con frecuencia se le denomina “circuncisión femenina”. Esta designación es errónea ya que sugiere que el procedimiento invade mucho más el cuerpo, disminuye o anula la capacidad de sentir placer sexual, el corte es mucho mas peligroso, entre otras variantes. Dos millones de niñas mas la padecen cada año. No es una costumbre de origen islámico, tampoco necesariamente un rito de iniciación, mucho menos persigue controlar la virginidad de la mujer, aunque si su sexualidad, se practica en una treintena de países.

En cada zona se hace de una manera y se le da una explicación diferente, como por ejemplo garantizar la castidad de las mujeres, asegurar el estado de casaderas de las mujeres, hacerlas deseables para sus maridos, preservar la tradición, hacer dóciles y sumisas a las niñas, preservar el buen juicio de la mujer, diferenciar la femineidad de la masculinidad, marcar el rito de paso , evitar que el clítoris crezca a un tamaño anormal, hacerlas fértiles, entre otros¹³.

Suele practicarse en niñas de entre cuatro y diez años, pero en algunas tribus africanas se mutila a niñas de pecho y en otras a mujeres jóvenes. En algunos lugares la edad de la ablación esta descendiendo para evitar que las niñas mayores y

¹³ Las justificaciones que argumentan para mantener esta practica en vigor son:

- 1) **Sociales:** castidad. Hacer deseable a la mujer, tradición.
- 2) **Religión:** la religión lo exige,
- 3) **Psicológicos:** Hacer dulces y sumisas a las mujeres. Preservar el buen juicio.
- 4) **Espirituales:** Cuando el ser nace es andrógino, por lo que hay que diferenciar al hombre de la mujer.
- 5) **Médicas:** Evitar que el clítoris crezca a un tamaño anormal. Disminuir las secreciones vaginales indeseables. Hacer fértil a la mujer. (www.fortunecity.es)

ligeramente más informadas se nieguen a someterse a ella. Habitualmente la realiza una partera tradicional o una anciana de la aldea con experiencia pero sin formación médica alguna, que opera en condiciones higiénicas deficientes y utiliza un cuchillo sin esterilizar, un cristal roto o una piedra afilada sin anestesia. Resulta frecuente que se utilice un cuchillo sin esterilizar, para intervenir a varias niñas.

La escisión mas leve o (si es que alguna puede denominarse así) es la llamada circuncisión de la sunna o tradición musulmana, en la que cortan el borde del clítoris. El tipo de escisión mas extendido en la mayoría de los países de Africa negra consiste en cortar el clítoris y los labios menores. Se asocia con el concepto de limpieza. La niña se integra así a la tribu y se convierte en una mujer apta para el matrimonio. Una mujer no mutilada, puede ser rechazada incluso por sus amigas, y sobre todo por su futuro marido.

En la infibulación, la modalidad más traumática se elimina incluso una parte o la totalidad de los labios mayores. Los dos extremos de la vulva se cosen y se deja sólo un pequeño orificio para la salida de la orina y el flujo menstrual, es la llamada circuncisión faraónica, mas extendida en Egipto. Antes de mantener relaciones sexuales, la mujer es a veces literalmente rajada para que el hombre pueda penetrarla.

La escisión se origino al parecer, en la edad de piedra en el Africa Central. Fue en Egipto donde tomo forma la creencia de que el prepucio era la parte femenina del hombre y el clítoris la masculina de la mujer, cortándolos se evitaba cualquier ambigüedad sexual.

El hecho que la ablación una vez realizada, sea permanente y convierta a la mujer en frígida, deprimida psicológicamente, impotente y frustrada no importa a quienes perpetran este horrible acto, que creen firmemente que actúan en mayor beneficio de la niña. Muchas pequeñas mueren como resultado de esta práctica pero no les afecta en sus actitudes, a las niñas que mueren se les llama brujas malvadas de las que la comunidad se siente contenta de librarse.

2.4. LOS MORENOS Y EL SEÑOR.

LUGAR: CHUPURO. JUNÍN PERÚ

FECHA: 09 DE AGOSTO

(www.terra.com.pe/costumbres/viajes_junin1.shtml)

El señor de la caña fue robado hace algunos años atrás y los *Chupurinos* tuvieron que resignarse a dar forma a una réplica para seguir celebrando su fiesta. Aunque dicen que esta escultura del Cristo no es tan milagrosa como la verdadera. Igual le arman su festejo con los encopetados morenos de máscaras, terno y látigo quienes por devoción se azotan o se visten de mujeres para beneplácito del público que los silba y aplaude.

2.5. “A LATIGAZOS POR EL TAYTA”

LUGAR: HUAYUCACHI. JUNIN. PERÚ

FECHA: Ultimo domingo de Enero.

(www.terra.com.pe/costumbres/viajes_junin2.shtml)

En realidad las actividades giran en torno al patrón de *Huayucachi*, el *Tayta* niño, cuya aparición esta explicada por una leyenda que se parece a lo que la Biblia cuenta sobre la destrucción de Sodoma y Gomorra; la huida de Lot y la petrificación de Sara. El pequeño Jesús que en este lugar es “*tayta*” (padre) se convierte en patrón de los “*huayucachinos*”, gracias a que un grupo de pobladores le ofrece el baile de los *Chinchilpos*, y este de la emoción se transforma en niño, porque había aparecido en forma de paloma. Por el los gladiadores: *chinchilpos* y gamonales, se batan a duelo usando un chicote. Dicen que así alivian el sufrimiento de Cristo y de paso deciden la suerte de los cultivos, pues si ganan los *Chinchilpos*, es decir los pobres, la buena cosecha esta asegurada.

3. ANÁLISIS Y CONTRASTACION DE LA COSTUMBRE DEL TAKANAKUY: ¿ES UNA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO CONSUECUDINARIO?

Takanakuy, como cualquier expresión de la costumbre de un pueblo no es ajena ni diferente a cualquier otro tipo de costumbres que puedan existir a nivel nacional o en el contexto internacional, conforme podemos colegir del detalle realizado anteriormente. Esto nos da pie a poder efectuar un análisis como costumbre en sí, a través de un proceso analógico con sus referentes ya anunciados, base necesaria para determinar la

CUARTO CAPITULO

CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE SANTA ANA.- IDIOSINCRASIA DE UN PUEBLO.

La celebración de toda festividad de carácter religioso, comprende una suerte de características comunes en la zona andina (Stavig, 1985: 466). Así se entremezclan patrones culturales propios, con los de la cultura popular, dando origen a un proceso de mestizaje cultural, que comprende tres etapas no definibles en términos culturales, pero sí en el tiempo: la víspera, que comprende toda la etapa preparatoria, así como el ingreso de los participantes; las celebraciones centrales, que es en sí el desarrollo de las actividades que comprende la ejecución de danzas, expendio de comidas típicas y renovación de lazos de solidaridad y finalmente el fin de las celebraciones, que es la circunstancia de desenlace en donde los actores sociales proceden a retirarse. En la etapa intermedia de los dos últimos actos, se procede a efectuar la transmisión del cargo; que significa en otros términos la responsabilidad que asume un individuo de llevar a efecto las celebraciones del año venidero. Consideramos que este último es una de las mejores expresiones de las reglas de solidaridad y reciprocidad en el medio social analizado.



Se puede apreciar que todo el proceso festivo transcurre en un lapso promedio de tres días, en los cuáles como tenemos dicho las expresiones culturales son por demás variadas y de participación general. Puntualicemos finalmente un elemento medio de transmisión a la vez que facilitador de relaciones sociales: *El consumo de alcohol y chicha de jora de maíz*. En efecto, el consumo de bebidas alcohólicas no obedece a ningún control ni natural, ni impuesto.

Conforme vayamos describiendo el desarrollo de las fiestas patronales de la Virgen de Santa Ana en la Comunidad Campesina¹ de Ccoyo, iremos desentrañando en específico cada una de estos lineamientos generales que hemos reseñado en esta parte a manera de introducción, lo cual finalmente nos servirá como un marco social para explicar y a la vez entender el tema de fondo, que se verifica justamente el día central, el cual es singular porque es todo un complejo de relaciones sociales violentas que a juicio del común de la sociedad de Santo Tomás es inaceptable en nuestros tiempos. Se trata del ritual del *Takanakuy*, costumbre que también estudiamos en este capítulo como unidad de análisis independiente.

4.1. VÍSPERAS DE LA CELEBRACIÓN: INGRESO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS PARTICIPANTES.

Esta se realiza el día 25 de Julio, que para este año se verifico un día viernes. Las comunidades participantes van ingresando por diferentes extremos geográficos, según su ubicación. Para esta edición, las comunidades participantes fueron: *Molle, Accuyo, Santo Tomás, Pfuisa, Puente Ccoyo, Ccasillo, Condormarca, Yabina, Luto Kututo*, entre otros².

En el camino de ida, pudimos observar el ingreso de campesinos pertenecientes a Santo Tomás, estaba constituido por un grupo heterogéneo de varones y mujeres³.

4.2. CONFORMACION Y CARACTERISTICAS DE INGRESO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.

Se trata del ingreso de grupos de familias en representación de su comunidad, el cual en la generalidad de los casos, es liderado por una mujer. Ella, en compañía de otro reducido grupo también de mujeres, se encargan de proporcionar las bebidas alcohólicas y los alimentos. Es oportuno señalar en este acápite que estas bebidas son hasta de tres clases:

- **CHICHA:** Es la bebida por excepción. No tiene ningún agregado de alcohol y sirve más como calmante de la sed que como agente de embriaguez. Por lo general, es proporcionado en grandes cantidades (cuando nos deteníamos a conversar con algún grupo siempre nos invitaban esta bebida en un envase con capacidad promedio para ¼

¹ La comunidad campesina es una agrupación de familias que poseen y se identifican con un determinado territorio y que están ligados por rasgos sociales y culturales, por el trabajo comunal y la ayuda mutua y básicamente por las actividades vinculadas al agro (Comejo, 1991: 137)

² Información proporcionada por PERCY CHOQUE, participante – integrante de la C.C. Ccoyo.

³ Un promedio de siete varones y dos mujeres. Se trataba de la familia Márquez.

de litro), su conformación es lechosa y se puede apreciar la presencia de los componentes del maíz fermentado, lo cual es un indicativo de su sabor natural.

- **ANISADO:** Es una de las bebidas comunes. Se suministra en pequeñas cantidades suficientes para ingerir de un sólo trago. El grado de alcohol es mucho más alto. Su consumo en determinados grupos se supedita a la capacidad económica de sus integrantes.
- **ALCOHOL REBAJADO:** Es la bebida por excelencia, dado sus bajos costos. Su coloración es amarillenta por haber sido previamente aromatizado con agua hervida de anís; su sabor es muy fuerte e irritante. Se suministra en las mismas proporciones que el anisado pero sus efectos son mucho más rápidos y efectivos.

Por ahora dejamos pendiente la descripción de los alimentos, para una mejor oportunidad y por razones de orden.

El consumo de alcohol es general y permanente durante todo el camino⁴, así como todos van danzando al compás de un género de música denominado *Waylia*,

Las *Waylias* son villancicos andinos y también danzas (Cama, 1999: 159). A nuestro juicio, se les atribuye este contexto por las celebraciones del *Takanakuy* en Navidad en Santo Tomás, que de suyo no sería de aplicación para el caso en estudio por celebrarse durante el transcurso del mes de Julio. Creemos que son canciones de aliento, de fuerza, de preparación del ánimo para la lucha. En suma, son canciones simbólicas de confrontación de contenido conflictivo. Tomemos como ejemplo los siguientes:

"Aman niñuy manchankichu rumi Chijchi hatariqtin; Aman niñuy waqankichu yawar uno Puririqtin". (Revista Cultural Chumbivilcas, 2003, Pág. 40)	Niño no has de temer Cuando se levante granizo de piedras Niño no has de llorar cuando Corran ríos de sangre
Guapo qorilazon kani (Bis) Pichus munan takata chayqa lluqsimuchun (Bis) Runa hinalla Waylia, hia waylia waylia	Soy guapo valiente Qorilazo (Bis) El que quiere golpe que salga (Bis) Con toda sinceridad Waylia, hia waylia waylia

⁴ En primer lugar la bebida tiene una función ritual, al mismo tiempo constituye un elemento cohesionador del grupo social (Tamayo, 1992: 152)

Traicionayta munaqkunaqa ama ruwachunchu (Bis)
Qorilazoqa chinkachisunki wafuyman pasaqpaq (Bis)
Waylia hia waylia waylia

El que nos traicione no lo haga (Bis)
Porque el Qorilazo te manda a la tumba para siempre (Bis)
Waylia, hia waylia waylia

Lutto q'araqa, llusqu q'araqa ancha lisun kasqa
Traguchallayta tumaruspaqa ofiendewanraqtaq
aqhachallaywan, macharuspaqa haytayapuwantaq
Waylia, hia waylia, waylia

El desnudo de Lutto y de Llusco había sido muy listo
tomando mi traguito todavía me ha ofendido
embriagándose con mi chichita todavía me ha pateado
waylia, hia waylia waylia"

Ama manchaykichu wawqiy
Rumi chikchi chayaptinpas
Nitaq yawar mayu puriptinpas
Waylia hia waylia waylia

No temas hermano
cuando caiga granizo de piedras
ni cuando corran ríos de sangre...
Waylia hia waylia waylia.

Tariruspaqa, tularuspaqa watanta tapuyuy (Bis)
Rimariritinqa contestaptinqa allinta haytayuy
Rimariptinqa contestaptinqa allinta saqmayuy
Waylia hia waylia waylia

Si se encuentran pregúntale su edad (Bis)
Si habla y contesta patéale bien
Si habla y contesta puñeteale bien
Waylia hia waylia waylia

Qorilazoqa, lisu maqtaqa manas mancharinchu
Yawar mayuña, rumi chaqifa puriyuchkaptinpa (Bis)
Waylia hia waylia waylia

El cholo Qorilazo no tiene miedo
Aunque corra río de sangre o tiroteo de piedras (bis)
Waylia hia waylia waylia

Parari parayuchkantaq
Wayrari wayrayuchkantaq
Lisu majeño chawpi plazapi
Langostallaña suenayamuchkan
Lisu majeño llusqu kallipi
Yuthucha hina silvayamuchkan
Waylia hia waylia waylia

La lluvia que esta cayendo
El viento que esta soplando
El liso majeño en media plaza
Las langostas nomas ya están sonando
El liso majeño en la calle de Llusqu
Como las perdices están silbando
Waylia hia waylia waylia

Plazaman yaykuruptyqa (Bis)
Enemiguyqa wahanuwachkasqa
Enemiguyqa maskamuwachkasqa
Waylia hia waylia waylia

Cuando entre a la plaza (Bis)
Mi enemigo me había estado llamando
Mi enemigo me había estado buscando
Waylia hia waylia waylia